

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1647

SANTIAGO, 14 MAYO 1998

**PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA 1998. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**

---

En el Diario Oficial del 29 de abril de 1998 ha sido publicado el D.S. N°121, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el presupuesto para el año 1998 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744. En relación con la materia esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

**1.- INGRESO ESTIMADO PARA 1998.**

En el número 8° del D.S. N°121 ya citado, se señalan los ingresos estimados para el año 1998 de los organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744. Al respecto se informa que el ingreso total del Seguro estimado para esa Mutualidad para el año 1998 es de \$

**2.- RESERVA DE EVENTUALIDADES.**

El número 3° del citado decreto supremo fijó en un 2% de los respectivos ingresos, la reserva de eventualidades que deben constituir todos los organismos administradores del Seguro. Además, estableció que dicha reserva debe constituirse dentro de 30 días contados desde la publicación del aludido decreto en el Diario Oficial, y mantenerse durante el curso del año 1998. Dada la fecha de publicación del D.S. N°121 en el Diario Oficial, el plazo para constituir la citada reserva vence el 29 de mayo del presente año.

Por otra parte, conforme al mismo número, las aludidas reservas deben calcularse sobre el ingreso total estimado para el año 1998. Dados los ingresos estimados informados en el punto anterior, la reserva de eventualidades que deberá constituir esa Mutualidad será de \$

Considerando que de acuerdo con las instrucciones impartidas mediante Circular N°1575, de 14 de abril de 1997, de esta Superintendencia, en tanto no se haya publicado el decreto supremo que aprueba el presupuesto del Seguro Social de la Ley N° 16.744, se debe registrar como reserva de eventualidades un monto equivalente al valor que por dicho concepto se constituyó el año anterior, monto que debe ajustarse una vez que se haya fijado el porcentaje de los ingresos que constituirá dicha reserva, corresponde que esa Mutualidad ajuste la reserva de eventualidades que tiene registrada aumentándola en la suma de \$

La reserva de eventualidades podrá ser utilizada por los organismos administradores durante el ejercicio correspondiente al año 1998, para el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley N°16.744, en el evento que los recursos del ejercicio sean insuficientes para financiar los citados beneficios. En ningún caso, podrán emplearse en solventar gastos de administración.

### **3.- INSPECCION Y PREVENCION DE RIESGOS.**

En el inciso primero del número 11 del mencionado Decreto se establece que las Mutualidades de Empleadores deberán invertir en el año 1998, a lo menos, el 11% de sus ingresos en Inspección y Prevención de Riesgos y que con tal objeto deben someter a la aprobación de esta Superintendencia un plan de acción dentro del plazo de 30 días de publicado el aludido decreto en el Diario Oficial, plazo que vence el 29 de mayo de 1998.

El plan de acción que conforme a lo expuesto tendrá que presentar esa Mutual, deberá ajustarse al modelo que para tal efecto se adjunta a esta Circular.

### **4.- GASTOS DE ADMINISTRACION.**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4° del D.S. N° 121 ya citado, las Mutualidades de Empleadores podrán destinar a gastos de administración, como máximo, un 8% de los ingresos estimados para el año 1998, porcentaje que en el caso de esa Mutual debe aplicarse sobre la cantidad indicada en el punto 1.- de esta Circular. Al respecto, deberán tenerse en cuenta las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en su Circular N° 1.536, de 1996, en relación a lo que debe incluirse en el ítem 42080 "gastos de administración".

5.- En atención a lo expuesto, se solicita a Ud. arbitrar las medidas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a las presentes instrucciones.

Saluda atentamente a Ud.,

  


LUIS A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

ATL/CMM/cmc

DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades Ley N°16.744  
(Incl. Plan, Anexos y diskette) (P)

**PLAN DE ACCION DE INSPECCION Y PREVENCION  
DE RIESGOS LABORALES  
1998**

---

El plan de acción para el año 1998 que deben presentar las Mutualidades de Empleadores deberá contener, a lo menos, todas las materias que se señalan a continuación y con el mismo detalle y orden que se indica. Además, se solicita que todos los antecedentes requeridos conformen un texto único y se presenten en formato tamaño oficio.

**I. ANTECEDENTES ESTADISTICOS**

La información que se solicita en los puntos siguientes según regiones y actividades económicas, deberá presentarse en los formatos que para cada caso se han preparado y que se incluyen en anexos, cuidando siempre de confeccionar los cuadros que totalicen la información para todo el país. De esta forma cuando se solicitan antecedentes desglosados por región y dentro de cada región por actividad económica, debe remitirse también un cuadro para todo el país desglosado por actividad económica.

Atendida la gran cantidad de información que deberán enviar en esta oportunidad las Mutualidades y a fin de lograr una mayor eficiencia en el trabajo de consolidación de información que debe realizar esta Superintendencia, se ha considerado necesario solicitar que sin perjuicio que los antecedentes estadísticos que se solicitan en este punto formen parte del documento único que se ha requerido más arriba, ellos sean enviados, además, en diskette. Para tales efectos, se adjunta un diskette que contiene los formatos correspondientes diseñados en programa Quatro Pro para Window, versión 6.02, el que deberá ser devuelto con la información solicitada.

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

- 1.- Número promedio mensual de empresas adherentes durante el año 1997, desglosado por tamaño de la empresa y por región, y cada región desglosada según actividad económica (ANEXO N°1).

Para clasificar a las empresas en c/u de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores por los que se cotizó durante el año 1997, en cada una de las empresas adherentes. Para tales efectos, debe considerarse el total de trabajadores de la empresa sin distinguir ni importar que la empresa se encuentre desagregada en agencias o sucursales.

Para informar las empresas en las actividades económicas que se señalan en el cuadro anexo, se deberá considerar la tasa de cotización adicional que conforme al D.S. N°110, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde a la empresa, sin importar la tasa que efectivamente esté cotizando como consecuencia de haberse beneficiado con una rebaja de ésta o estar afecta a un recargo.

- 2.- Número promedio mensual de trabajadores por los que se cotizó durante el año 1997, desglosado según tamaño de la empresa y por región, y dentro de cada región desglosado según actividad económica (ANEXO N°2). Respecto de esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1.- anterior.
- 3.- Número de accidentes del trabajo y de trayecto ocurridos durante el año 1997, desglosado según tamaño de la empresa y por región, y cada región desglosada según actividad económica (ANEXO N°3). Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior, en lo que corresponda.
- 4.- Número de accidentes del trabajo y del trayecto ocurridos durante el año 1997, desglosado según consecuencia y por región, y cada región desglosada según actividad económica (ANEXO N° 4). Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior, en lo que corresponda.
- 5.- Cuadro que indique la tasa de accidentabilidad, la tasa de riesgo y las tasas de incapacidad, en cada región y actividad económica y los antecedentes necesarios para su determinación (ANEXO N° 5).

Los datos requeridos son los siguientes:

Número promedio mensual de trabajadores cotizantes en el año 1997 (columna 1).

Número de accidentes del trabajo ocurridos en el año 1997 (columna 2).

Número de accidentes del trayecto ocurridos en el año 1997 (columna 3).

Número total de accidentes (columna 2 + columna 3) ocurridos en el año 1997 (columna 4).

Tasa de accidentabilidad, entendiéndose por tal el número de accidentes dividido por el promedio de cotizantes y multiplicado por 100. Para tal efecto, se deben tomar los accidentes del trabajo, del trayecto o el total de accidentes, según la tasa de accidentabilidad que se quiera determinar (columna 5, 6 y 7).

Número de días de trabajo perdidos en el año 1997, a consecuencia de accidentes del trabajo (columna 8).

Número de días de trabajo perdidos en el año 1997, a consecuencia de accidentes del trayecto (columna 9).

Número de días de trabajo perdidos durante el año 1997 a consecuencia de enfermedades profesionales (columna 10).

Número total de días de trabajo perdidos durante el año 1997 (Columna 11 = columna 8 + columna 9 + columna 10).

Tasa de riesgo, entendiéndose por tal el número de días de trabajo perdidos por accidentes del trabajo y por enfermedades profesionales, dividido por el promedio de cotizantes y multiplicado por 100 (columna 12).

Tasa de incapacidad, entendiéndose por tal el número de días de trabajo perdidos dividido por el promedio de cotizantes y multiplicado por 100. Para tal efecto, se deben tomar los días perdidos por accidentes del trabajo, por accidentes del trayecto, por enfermedades profesionales o el total de días perdidos, según la tasa de incapacidad que se quiera determinar (columna 13, 14, 15 y 16).

- 6.- Nómina de expertos por región desglosada según se trate de expertos profesionales, técnicos en prevención y expertos prácticos con los antecedentes que se requieren de cada persona, señalando el número de empresas a su cargo (ANEXO N°6).

El número de expertos deberá corresponder al existente al 31 de diciembre de 1997.

- 7.- Cuadro que indique el número de casos de enfermedades profesionales detectados durante el año 1997, desglosado según regiones y agentes específicos que entrañan riesgo (artículo 18 del D.S. N°109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- 8.- Cuadro que muestre el número de trabajadores expuestos a riesgo, detectados durante el año 1997, desglosado según regiones y enfermedades profesionales (artículo 19 del D.S. N° 109).
- 9.- Cuadro con el número de enfermos profesionales diagnosticados durante el año 1997, desglosado según región y la incapacidad producida. Para tales efectos, se diferenciará entre los que sufrieron una incapacidad temporal, los que fueron indemnizados y los que tuvieron derecho a pensión.

**II. POLITICAS Y DIRECTIVAS GENERALES**

En este punto se deberá informar las políticas, directivas y objetivos que se pretenden alcanzar en razón de los resultados obtenidos en los 2 últimos años.

Se deberá incluir el análisis de los resultados obtenidos en los 2 últimos años.

**III. ACCIONES, ACTIVIDADES Y NUEVOS RECURSOS**

En este punto se deberá describir el quehacer necesario, para alcanzar los objetivos propuestos.

Esta descripción debe hacerse por región y actividad económica cuando corresponda, en cada uno de los siguientes ítem mínimos:

- 1.- Prevención de Riesgos
- 2.- Higiene Industrial
- 3.- Capacitación
- 4.- Medicina del Trabajo

**IV. FORMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

Se debe describir la forma en que se hará el seguimiento y/o control a todas las acciones y actividades planteadas en cada región y actividad económica cuando corresponda.

**V. OTRAS PROPOSICIONES DE CADA MUTUAL EN PARTICULAR****VI. GLOSARIO**

Aquí se deberán definir todas aquellas clasificaciones que cada Mutual en particular tenga en su administración.

## ANEXO N°1

### NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE EMPRESAS POR REGION Y ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN TAMAÑO DE EMPRESAS 1997

#### I REGION

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. N°110)	NUMERO DE EMPRESAS							
	TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1.000	1.001 y más	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC Y PERS								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,83%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0

*Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.*

*Para clasificar a las empresas en cada uno de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores por los cuales se cotizó durante el año 1997, en cada una de las empresas adherentes*



## ANEXO N°2

### NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE COTIZANTES POR REGION Y ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN TAMAÑO DE EMPRESAS 1997

#### I REGION

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. N°110)	NUMERO DE COTIZANTES							
	TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1.000	1.001 y más	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERS.								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,65%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
<b>TOTAL REGION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.*

*Para clasificar a las empresas en cada uno de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores por los cuales se cotizó durante el año 1997, en cada una de las empresas adherentes*

ANEXO N°3

NUMERO TOTAL DE ACCIDENTES POR REGION Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
SEGUN TAMAÑO DE EMPRESAS  
1997

I REGION

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. N°110)	NUMERO DE ACCIDENTES (*)							
	TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							TOTAL
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1.000	1.001 y más	
AGRICULTURA Y PESCA								0
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								0
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								0
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								0
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								0
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC Y PER								0
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país

Para clasificar a las empresas en cada uno de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores por los cuales se cotizó durante el año 1997, en cada una de las empresas adherentes.

(\*) Incluye accidentes del trayecto

## ANEXO N°4

### NUMERO TOTAL DE ACCIDENTES POR REGION Y ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN CONSECUENCIAS

1997

#### I REGION

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. N°110)	NUMERO DE ACCIDENTES (1)					
	Consecuencias (2)					
	sin derecho a licencia	incapacidad temporal	invalidez parcial	invalidez total	gran invalidez	muerte
AGRICULTURA Y PESCA - Tasa 1,70% - Tasa 2,55%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
MINERIA - Tasa 3,40%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - Tasa 1,70%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
COMERCIO - Tasa 0% - Tasa 2,55%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS - Tasa 0%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PER - Tasa 0% - Tasa 0,85% - Tasa 3,40%						
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA						0
<b>TOTAL REGION</b>	0	0	0	0	0	0

*Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país*

*(1) Incluye accidentes del trabajo y del trayecto.*

*(2) La consecuencia se considera a la fecha del alta médica. No se incluyen reingresos.*



## ANEXO N°6

### NOMINA DE EXPERTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS POR REGION SEGUN TIPO DE EXPERTOS 1997

#### I REGION

##### A. Expertos Profesionales Ingenieros y Constructores Civiles

Nº	Nombre	R.U.T.	Prof. Base	Nº Reg. S.S.	Nº de empresas a cargo
1.-					
2.-					
3.-					

##### B. Técnicos en Prevención

Nº	Nombre	R.U.T.	Nº Reg. S.S.	Nº de empresas a cargo
1.-				
2.-				
3.-				

##### C. Expertos Prácticos

Nº	Nombre	R.U.T.	Prof. Base	Especialidad Aprobada	Nº de empresas a cargo
1.-					
2.-					
3.-					
.					
.					

TOTAL EXPERTOS REGION ( A + B + C ) =